



Bucaramanga, veintres (23) de julio del dos mil veinticuatro (2024)

SEÑORES  
**NOTARIA SEGUNDA SOCORRO**  
E. S. D.

**Ref. Cumplimiento de Criterios de Accesibilidad según Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020**

Cordial saludo,

Yo, Oscar Javier Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.187.875 de Cartagena, en calidad de programador y diseñador de páginas web, conforme a los permisos otorgados en Tecnología en Diseño Gráfico Publicitario UDES SINIES 51878, respondo a la observación realizada por la Procuraduría sobre el cumplimiento de los criterios de accesibilidad de la página web de la Notaría Segunda Socorro.

#### **Evaluación del Cumplimiento de Normativas:**

##### **Ley 1712 de 2014, Artículo 8:**

Acceso a la Información Pública: La ley establece que la información pública debe estar disponible en formatos accesibles para todos los ciudadanos. La página web de la Notaría Segunda Socorro cumple con este requerimiento al proporcionar contenido accesible a través de texto alternativo para elementos no textuales, ampliación de texto hasta un 200%, y un diseño que permite navegación lineal y comprensible.

Decreto 1081 de 2015, Artículos 2.1.1.2.2.1 y Siguietes:

**Transparencia y Acceso a la Información:** Este decreto especifica la necesidad de garantizar que la información sea accesible y usable. La página web de la Segunda Socorro está diseñada con un código estructurado y lenguaje de marcado bien utilizado, lo que facilita su acceso y comprensión por parte de todos los usuarios.

Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, Criterio 1:

**Percepción y Usabilidad de la Información:** Según la Resolución 1519, la información debe ser percibida y utilizada de manera efectiva. La página web cumple con los siguientes puntos:

- Texto alternativo para elementos no textuales.

Contraste de color adecuado y texto ampliable hasta un 200% sin pérdida de contenido.

- Navegación ordenada y resaltado de información mediante tabulación.
- Formularios accesibles con advertencias e instrucciones claras.
- Uso de lenguaje claro y comprensible para títulos, enlaces, mensajes de error, y campos de formulario.

### Conclusión

En este contexto, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la página web de la Segunda Socorro cumple con los criterios establecidos en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020. La página ha sido diseñada y evaluada conforme a estos parámetros, asegurando su accesibilidad y usabilidad para todos los usuarios.

En este contexto, bajo la gravedad de juramento manifiesto que lo expresado en esta certificación es cierta y real y por tal motivo respondo ante las autoridades por las inconsistencias o irregularidades presentadas en la página web ([www.notaria2socorro.com](http://www.notaria2socorro.com)).

Finalmente, reitero que la presente certificación se expide a favor de la NOTARÍA SEGUNDA SOCORRO, a los 23 días del mes de [julio del año 2024.

Sin otro particular,



**OSCAR ACOSTA**

**C.C. 73.187.875**

**Diploma #60820**

**Contacto: 316 368 7890**

**Web: [www.oscaracosta.com.co](http://www.oscaracosta.com.co)**